

BASES DEL PROCESO SELECTIVO QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE DOS TÉCNICOS SUPERIORES DE GRUPO I EN LA UNIDAD DE ROBÓTICA y AUTOMATIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PERSEO (CPP2021-008527) Y REGADÍA (PLEC2022-009444) FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (10.13039/501100011033) Y POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA UE NEXT GENERATION EU Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA (PRTR).

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales mediante proceso selectivo de concurso-oposición de aplicación en las entidades dependientes del Sector Público, en Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante, ITER), de Técnico Superior de Grupo I para la unidad de Robótica y Automatización en el marco de los proyectos PERSEO (CPP2021-008527) y REGADÍA (PLEC2022-009444) financiados por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación (10.13039/501100011033) y por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación de la UE Next Generation EU y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

La contratación se ajustará a los modelos de contratos previstos en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación. Se respetará el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respectivo candidato/a la modalidad de contratación que se requiera en otro caso, mantendrá orden y preferencia a la contratación que legalmente pueda llevarse a cabo.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de ITER, S.A., así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

Esta convocatoria está formalizada a los efectos de la prestación de servicios de carácter temporal, exclusivamente.

BASE SEGUNDA. CATEGORÍA PROFESIONAL

La categoría profesional para ambas contrataciones temporales según la clasificación interna, es:

Descripción principal	Grupo	Plazas
TÉCNICO SUPERIOR	I	2

La descripción de los puestos a ocupar queda definida en la siguiente tabla:

Descripción principal	Proyecto	Financiación	Duración
TÉCNICO SUPERIOR	PERSEO	MICIN - Proyectos de I+D+i en colaboración público privada 2021	20 meses
TÉCNICO SUPERIOR	REGADIA	MICIN - Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas 2022	24 meses

BASE TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones de la contratación temporal objeto de la convocatoria se enumeran a continuación a título ejemplificativo:

TÉCNICO SUPERIOR PROYECTO PERSEO
Funciones específicas del puesto
<ul style="list-style-type: none"> ● Recopilar y preprocesar imágenes multiespectrales para su análisis posterior. ● Desarrollar algoritmos y modelos para la extracción de información y características relevantes de las imágenes. ● Realizar análisis y procesamiento de imágenes para identificar patrones y anomalías en los datos

multiespectrales.

- Aplicar técnicas de segmentación y clasificación de imágenes para reconocer objetos y áreas de interés en las imágenes.
- Implementar y ajustar algoritmos de fusión de imágenes para combinar datos provenientes de diferentes bandas espectrales.
- Utilizar técnicas de aprendizaje automático y redes neuronales para mejorar la precisión del análisis de imágenes multiespectrales.
- Realizar estudios de correlación entre la información extraída de las imágenes y variables ambientales.
- Desarrollar modelos predictivos basados en datos multiespectrales para predecir características o eventos futuros.
- Colaborar con expertos en teledetección para entender las necesidades y aplicaciones particulares de las imágenes multiespectrales.
- Comunicar los resultados del análisis de las imágenes multiespectrales a través de informes, visualizaciones y presentaciones para ayudar en la toma de decisiones.

TÉCNICO SUPERIOR PROYECTO REGADIA

Funciones específicas del puesto

- Recopilar, limpiar y formatear datos para su análisis posterior.
- Realizar análisis exploratorio de datos para identificar patrones y tendencias en datos.
- Aplicar técnicas de visualización de datos para identificar y comunicar hallazgos o anomalías de manera efectiva.
- Desarrollar modelos de aprendizaje automático para predecir resultados y tomar decisiones informadas.
- Colaborar con equipos interdisciplinarios para comprender los objetivos propuestos y desarrollar soluciones basadas en datos.
- Investigar y evaluar nuevas metodologías y tecnologías en el campo de la ciencia de datos.
- Optimizar algoritmos y modelos existentes para mejorar su precisión y eficiencia.
- Mantener la seguridad y privacidad de los datos, cumpliendo con las regulaciones y políticas establecidas.
- Elaborar informes y recomendaciones basados en datos para la justificación de las tareas a realizar.
- Realizar un control y seguimiento de los hitos y actividades del proyecto en ejecución para asegurar su cumplimiento.

BASE CUARTA. TIPO Y TEMPORALIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral, a tiempo completo, en la modalidad contractual que corresponda conforme a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación y la duración previsible, teniendo en cuenta la máxima duración legal actual, con un periodo de prueba inicial de un máximo de tres meses.

La duración de la relación laboral queda sujeta a la disponibilidad de financiación y a la que corresponda conforme a la legislación laboral vigente en el momento de la contratación. El contrato se podrá financiar durante el tiempo necesario y hasta la duración máxima definida por la tipología del mismo, con los fondos disponibles que, por su naturaleza o forma de adjudicación, permitan la financiación de esta actividad.

La efectividad de esta contratación y las condiciones de la misma estarán supeditadas a la recepción de los fondos por parte de la entidad financiadora y de los fondos propios, en su caso. Una vez finalizado el contrato se considerará resuelto y efectuado el servicio que originó la contratación, por lo que no se podrá alegar derechos inherentes a una vinculación con ITER, S.A.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas en este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1. Nacionalidad

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



- e) Ser extranjero que resida legalmente en España, conforme a las normas legales vigentes.
- f) Los/as extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Quienes se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

La nacionalidad se acreditará por los siguientes medios:

- El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente o la autorización de residencia según corresponda.

5.2. Edad.

Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

5.3. Titulación.

Los candidatos deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

Técnico Superior Proyecto PERSEO

Titulación
<p><i>El candidato o candidata debe poseer alguno de los siguientes títulos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Licenciatura o Grado en Ciencias de la Computación.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Ingeniería Industrial.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Ingeniería de Telecomunicación.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Ingeniería Informática.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Matemáticas o Estadística.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Física.</i> <p><i>En todo caso, la titulación que ostente el candidato deberá corresponderse con el Nivel MECES 3.</i></p>

Técnico Superior Proyecto REGADIA

Titulación
<p><i>El candidato o candidata debe poseer alguno de los siguientes grados universitarios:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Licenciatura o Grado en Ciencias de la Computación.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Ingeniería Electrónica.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Ingeniería de Telecomunicación.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Ingeniería Informática.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Matemáticas o Estadística.</i>• <i>Licenciatura o Grado en Física.</i> <p><i>En todo caso, la titulación que ostente el candidato deberá corresponderse con el Nivel MECES 3.</i></p>

Este requisito exigible debe ser acreditado mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

Podrá presentarse un justificante del pago de las tasas del correspondiente título académico en el caso de que exista una imposibilidad de presentar el mismo en el momento de presentar la correspondiente solicitud, por no haberse expedido el correspondiente título académico. De igual manera, además de tener la titulación mínima exigida, se deberá estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de las instancias.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

5.4. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

5.5. Separación o Inhabilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido despedido disciplinariamente del ITER, S.A., así como de cualquier otra empresa del Sector Público Insular o Administración Pública.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

5.6. Requisitos específicos para personas con discapacidad

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.7. Idiomas.

Inglés hablado y escrito acreditado mediante la correspondiente certificación oficial emitida por el Ministerio competente en materia de Educación o las Administraciones públicas competentes, siguiendo las recomendaciones propuestas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, así como con certificaciones internacionales compatibles tales como TOEFL (Test of English as a Foreign Language), IELTS (International English Language Testing System), Cambridge English Language Assessment, etc., correspondiente a un mínimo del nivel B1. No serán válidas las certificaciones emitidas por empresas privadas que no acrediten explícitamente que disponen del reconocimiento oficial por parte de las Administraciones públicas competentes en materia de idiomas. Alternativamente, en ausencia de la correspondiente acreditación, podrá convocarse una prueba escrita para evaluar la competencia lingüística de la persona solicitante y/o se tendrá en cuenta el desempeño de la persona candidata durante la entrevista competencial.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de esta en la página web de la sociedad (www.iter.es), en las redes sociales públicas de la entidad y en dos de los periódicos de mayor difusión de Canarias.

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que desarrollan dicho proceso se publicarán en la página web de la sociedad.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

7.1 Presentación de la solicitud

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección habilitada al efecto y que se prevé en la siguiente tabla desde el día siguiente al de la publicación en la web del ITER.

Dirección de correo electrónico	Asunto del correo electrónico a enviar
rrhrobotica@iter.es	Solicitud de participación en proceso selectivo PTA

El ITER responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico en un plazo máximo de **cinco (5) días naturales**, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Se permite la posibilidad de presentar las solicitudes de forma presencial para no contravenir el principio de igualdad, en la siguiente dirección y horarios:



Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.
Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600
Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife. España.
Horario: 09:00 – 14:00 horas

7.2. Documentación a presentar

En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

Documentación del candidato

- a) El **DNI o pasaporte** para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Quinta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Quinta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Quinta.
- b) **Titulación** oficial obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
- c) **Curriculum Vitae**, incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan.
- d) En su caso, **Informe de Vida Laboral** actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de tenerlas, certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado.
- e) En su caso, **documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido**, expedido por la autoridad competente.

Anexos a cumplimentar y presentar

- f) Formulario de inscripción (**Anexo I**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
- g) Declaración Responsable (**Anexo II**) debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
- h) Documentación acreditativa de los méritos baremables debidamente ordenada e identificada, cumplimentada, fechada y firmada (**Anexo III**) Se ruega abstenerse de adjuntar fotos o imágenes de gran resolución o sin nombrar adecuadamente, así como enviar documentos con defectos de escaneado, rotados inadecuadamente, etc. En el caso de los documentos que constan de al menos dos caras (anverso y reverso), se ruega enviar en cada documento PDF las dos caras, mostrando primero el anverso y luego el reverso.
- i) Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (**Anexo IV**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.

La documentación original acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico habilitada.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por la persona interesada. Asimismo, con la presentación de la solicitud la persona aspirante manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de las instancias.

7.3. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a contar desde la publicación de estas bases en la web institucional de ITER.

BASE OCTAVA. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Fases	Etapas del procedimiento
Previa	Publicación de la convocatoria
	Periodo de admisión de solicitudes
	Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas
	Reclamaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas
	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria de la prueba de conocimiento
1	Realización de la prueba de conocimientos
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones y convocatoria de la sesión para la realización de la entrevista competencial (Fase 2)
2	Realización de entrevistas competencial
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones
3	Valoración de los méritos
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones
Resolución	Publicación del listado definitivo puntuaciones del procedimiento y propuesta de selección de la persona candidata y, si procede, lista de reserva.

En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER, S.A.:

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>

BASE NOVENA. SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente mediante escrito dirigido a la Comisión de selección a través de la cuenta de correo electrónico para este procedimiento, adjuntando los justificantes oportunos.

BASE DÉCIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las personas integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características de la categoría a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de selección supervisará el procedimiento de selección regulado en estas Bases será y estará integrada por las siguientes personas:

Comisión de Selección	Miembros de la Comisión de Selección
Presidencia	Técnico Superior de Robótica
Vocalías	Técnico Superior de Robótica
	Técnico Superior de Eólica
Secretaría	Técnico de Jurídico

El Presidente y los vocales deberán cumplir el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases. El secretario actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de personas asesoras especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

ITER podrá prever la sustitución de los miembros de la Comisión de selección si concurre causa justificada debiendo cumplirse el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases.

Los miembros de la Comisión quedan sujetos a las normas de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

BASE UNDÉCIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de tres fases y la ponderación de cada uno de los hitos a valorar se ajustará a lo previsto en la siguiente tabla:

Fase	Descripción de la fase	Ponderación (%)	Descripción de los hitos de cada fase	Ponderación (%)
1	Pruebas de conocimientos	60	Prueba tipo test	60
2	Entrevista competencial	20	Entrevista competencial	20
3	Valoración de méritos	20	Titulación universitaria	10
			Cursos	10
TOTAL		100%	TOTAL	100%

El proceso selectivo se regirá por las siguientes reglas:

11.1. Criterios a aplicar

Fase 1.

- La fase se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- La fase tendrá carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 para poder pasar a la siguiente fase.

Fase 2.

- La fase se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Tendrá carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 para poder pasar a la siguiente.

Fase 3.

- Se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado las fases 1 y 2.
- La fase se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

11.2. Comienzo y desarrollo de las fases 1 y 2

El lugar, fecha y hora de celebración de las fases 1 y 2 se publicará en la página web de ITER (www.iter.es).

11.3. Llamamiento

- Fase 1. Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- Fase 2. Todas las personas candidatas que reúnan hayan superado la fase 1 serán convocadas para la realización de una entrevista que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera comparecer a alguna de las fases, deberá acreditar la concurrencia de una causa de fuerza mayor que se lo impida. Quedará a valoración de la Comisión de Selección la concurrencia de causa justificada y acreditada para el señalamiento de una nueva fecha. Con el objetivo de permitir la continuación del proceso selectivo, la Comisión de Selección podrá realizar la prueba, siempre que sea con anterioridad a la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado dicha fase.

11.4 Identificación de los/as aspirantes

El Tribunal requerirá la acreditación de la identidad de las personas aspirantes a través de la presentación de documento de identificación oficial.

11.5. Desarrollo de la fase 3.

Una vez concluidas las fases 1 y 2, se procederá a valorar los méritos de la fase 3 de los aspirantes que hayan superado cada una de las dos anteriores fases.

BASE DUODÉCIMA. FASE PREVIA

Una vez superado el periodo de admisión de solicitudes se procederá a publicar el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado de personas admitidas y excluidas para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación y/o alegaciones pudiendo dirigir éstas a la dirección de correo electrónico habilitada.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente.

De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Se convocará a los candidatos para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DECIMOTERCERA. FASE 1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER.

El examen de conocimientos versará sobre lo previsto en la Base Tercera, determinado por la Comisión de selección y estará vinculado al contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar según el temario especificado en el Anexo V.

Esta fase tiene carácter eliminatorio y se debe obtener un mínimo de 5 puntos para su superación.

La prueba de conocimiento se realizará conforme a lo siguiente:

Tipo de prueba	Número máximo de preguntas	Duración de la prueba (minutos)	Penalización por respuesta errónea	Penalización por respuesta no contestada
Test	50	60	Si ¹	No

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas anteriormente.

Los resultados de la fase 1 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase 1 para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico habilitada explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Se convocará a los candidatos para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DECIMOCUARTA. FASE 2. ENTREVISTA COMPETENCIAL

La entrevista será presencial y se realizará en la sede de la sociedad, salvo que medie causa justificada en contra.

Los criterios de valoración de esta fase se exponen a continuación:

Criterio de Valoración	Ponderación (%)
Habilidades competenciales vinculadas a la experiencia	20
Habilidades competenciales vinculadas a las funciones	20
Habilidades competenciales vinculadas a la formación	20
Habilidad competencial social, conductual y lingüística	20
Habilidad competencial en valoración de la adaptabilidad, iniciativa y autonomía	20
TOTAL	100

Esta fase tiene carácter eliminatorio y se debe obtener un mínimo de 5 puntos para su superación.

Los resultados de la fase 2 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del ITER.

Se publicará el listado provisional de puntuaciones de la fase 2 y la relación provisional de personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en cada una de las fases, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase 2 para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico habilitada explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

BASE DECIMOQUINTA. FASE 3. MÉRITOS

Se valorarán los méritos aportados (Anexo III) por las personas aspirantes, esta fase no tiene carácter eliminatorio.

En el caso de que los cursos acrediten una duración en créditos ECTS, se asignará 10 horas por cada crédito ECTS.

¹ Se restará la puntuación equivalente al 25 % del valor de cada pregunta.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la contratación temporal objeto de la convocatoria.

Descripción de los MÉRITOS	Puntuación
Titulación universitaria ²	10
Cursos ³	10

Plazos y trámites

Los resultados de la fase 3 se publicarán en la sección "Empleo y Formación" de la web del ITER. Se concederá a las personas participantes un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación y/o alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas en la fase 3, valoración de méritos, computados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales en la página web de ITER, S.A.

P Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico habilitada explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

BASE DECIMOSEXTA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Y MÉRITOS

En el caso de ser requerido, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

² Titulación universitaria

Los candidatos que acrediten estar en posesión de titulación universitaria podrán obtener un máximo de **10 puntos** conforme a lo siguiente: Cada uno de las titulaciones universitarias correspondiente al nivel MECES 3 incluidas en la siguiente lista o titulaciones análogas obtendrá un máximo de **10 puntos**:

- Máster en Ciencia de Datos
- Máster en Analítica de Datos
- Máster en Inteligencia Artificial
- Máster en Estadística Aplicada
- Máster en Big Data
- Máster en Visualización de Datos

³ Cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que hayan sido cursados y superados en los últimos diez (10) años.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas del puesto

Asimismo, siempre que se especifique el número de horas o créditos, se valorarán las materias relacionadas con las funciones y tareas de estas bases, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida alegada como requisito. Al efecto, se establece que un crédito es equivalente a 10 horas lectivas, salvo aquellas titulaciones obtenidas bajo el marco de los planes de estudio adaptados al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) donde un crédito equivaldrá a 25 horas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones generales de la plaza a ocupar.

Los cursos se valorarán de forma individual.

Cada curso obtendrá como máximo **5 puntos**. La puntuación máxima por la totalidad de los cursos será **10 puntos**.

BASE DECIMOSÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la fase 3, la Comisión de selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para superar las tres fases del procedimiento.

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación ponderada de cada una de las fases, así como que el orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por las personas aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: en primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimiento y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

BASE DECIMOCTAVA. LISTA DE RESERVA

Las personas aspirantes que, habiendo superado las tres fases del procedimiento de selección no resulten seleccionadas por la Comisión de selección pasarán a constituir una lista de reserva destinada a cubrir la contratación temporal objeto de esta convocatoria y que no resulte adjudicada o que resulte vacante posteriormente en los términos que se explicitan a continuación.

Una vez constituida la lista de reserva se llamará a las personas aspirantes por riguroso orden de puntuación siempre que pueda formalizarse legalmente con el/la candidata/a la modalidad contractual correspondiente. En otro caso, se procederá al llamamiento del/a siguiente candidato/a por orden de puntuación y el/a que no cumpla con los requisitos para la formalización de contrato en cuestión, mantendrá su orden en la lista y preferencia para otra contratación, de distinta naturaleza o la misma, siempre que no exista concatenación de contratos de acuerdo a la normativa laboral vigente.

La lista de reserva se configurará con los/las aspirantes no seleccionados/as, ordenada en sentido estrictamente decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

La inclusión de las personas candidatas no seleccionadas en la lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con ITER, y ningún derecho asociado a esta relación.

La lista de reserva estará vigente mientras estén en vigor los proyectos asociados a esta convocatoria, en este caso los proyectos PERSEO (CPP2021-008527) y REGADÍA (PLEC2022-009444). En caso de prórroga del proyecto asociado al contrato objeto de esta convocatoria, la lista de reserva quedará automáticamente ampliada por la duración de la referida prórroga.

BASE DECIMONOVENA. LLAMAMIENTO

El ITER citará por correo electrónico a la persona candidata propuesta en el plazo de treinta días (30) a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria, siempre y cuando la incorporación de la persona candidata seleccionada no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que se renuncia a la contratación temporal, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

En caso de no aportar toda la documentación referida en tiempo y forma y, por lo tanto, no pueda constatarse su validez y veracidad, producirá su rechazo y quedará excluido/a de forma definitiva de la lista, si se refiere a la documentación de los requisitos básicos que posibilitan el acceso al proceso selectivo. En el caso de los méritos valorados y puntuados, si no se justifican debidamente de igual forma, producirá que no se puntúe dicho mérito, con la posible consiguiente variación en el orden de prelación preestablecido.

Respecto a la lista de reserva, quien no responda, o renuncie expresamente al primer llamamiento, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

Constituyen causas justificadas para rechazar una oferta realizada para contratación o nombramiento, conservando el mismo número en la lista de reserva, las siguientes:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
2. Estar trabajando para una Administración Pública o en el sector privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, lo cual determinará específicamente:
 - a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma de consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b) En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
 - c) En el tercer llamamiento, su exclusión de la lista.



3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción.

BASE VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a. No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b. Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c. La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.
- d. La falta de respuesta al segundo llamamiento en los términos contemplados en la Base Decimonovena.
- e. La renuncia expresa a mantener la condición de integrante de la lista.
- f. La no aceptación de la oferta de trabajo.
- g. La incomparecencia, sin justificación, en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- h. Fallecimiento e incapacidad permanente.
- i. La baja voluntaria de la lista de reserva.
- j. La no superación del periodo de prueba.
- k. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- l. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
- m. Extinción de la prestación de servicio por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Para las letras a) b) y c) la exclusión requerirá el previo trámite de subsanación. Sustanciado el mismo y manteniéndose el error o desviación se procederá a la exclusión.

BASE VIGESIMOPRIMERA. INCORPORACIÓN

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el ITER, se entenderá que renuncia a la contratación, motivará la exclusión de la lista de reserva.

BASE VIGESIMOSEGUNDA. RENUNCIAS O BAJAS

La renuncia o baja que se produzca por la persona candidata seleccionada una vez iniciado el contrato estará sujeta a la normativa vigente en materia laboral.

En el caso de renuncia o baja citadas en el párrafo anterior, la contratación temporal podrá ser ofertada a las personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de posición conforme a la puntuación final obtenida, salvo que por concurrir las circunstancias previstas en estas Bases su posición se haya trasladado al final de la lista y en el momento oportuno, a decidir por la entidad ITER, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes bases.

BASE VIGESIMOTERCERA. DESARROLLO DE LAS TAREAS

La persona contratada en el marco de esta convocatoria recibirá las instrucciones del superior jerárquico de ITER, S.A., directamente o por delegación.

BASE VIGESIMOCUARTA. GÉNERO NEUTRO

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

VIGESIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el ITER en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el ITER, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es



2. Finalidad del tratamiento. La entidad ITER va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad ITER.
5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife;
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE VIGESIMOSEXTA.- IMPUGNACIONES

Contra las bases y su convocatoria, no cabe interposición de recurso administrativo. Únicamente, podrá en su caso, formularse reclamación previa que proceda ante el mismo órgano que aprueba las bases y su impugnación ante la jurisdicción civil o mercantil.

BASE VIGESIMOSEXTA.- INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE DOS TÉCNICOS SUPERIORES DE GRUPO I EN LA UNIDAD DE ROBÓTICA y AUTOMATIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario de dos páginas, edítelo con su procesador de textos con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

Por favor, antes de marcar esta/s casilla/s, consulte las Bases Quinta, Séptima y Octava. Señale con una X lo que proceda en el apartado de "Documentación adjunta".

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos	
Nombre	
NIF/NIE	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Titulación académica	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, marque con una X lo que proceda, conforme a la Base Quinta, presentación de solicitudes:

	El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Quinta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Quinta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Quinta.
	Titulación oficial obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.
	Curriculum Vitae , incluyendo la documentación justificativa de los requisitos específicos y méritos que se alegan.
	En su caso, Informe de Vida Laboral actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, de tenerlas, certificaciones de las empresas y centros de investigación en las que ha trabajado.
	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido , expedido por la autoridad competente.
	Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
	Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentada, fechada y firmada.
	Documentación acreditativa de los méritos baremables debidamente ordenada e identificada, cumplimentada, fechada y firmada (Anexo III) Se ruega abstenerse de adjuntar fotos o imágenes de gran resolución o sin nombrar adecuadamente, así como enviar documentos con defectos de escaneado, rotados inadecuadamente, etc. En el caso de los documentos que constan de al menos dos caras (anverso y



	reverso), se ruega enviar en cada documento PDF las dos caras, mostrando primero el anverso y luego el reverso.
	Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (Anexo IV) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.

SOLICITA

Participar en la Convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales de Técnico Superior de Grupo I en la unidad de Robótica y Automatización de INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Y para que así conste, lo firma en, a de 2023.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE DOS TÉCNICOS SUPERIORES DE GRUPO I EN LA UNIDAD DE ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento de una sola página, edítelo con su procesador de textos, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D./Dña.,

mayor de edad, titular del DNI/NIE/Pasaporte n.º-.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud, el *Curriculum Vitae* y la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia, y que cumple con los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria, siendo consciente de que la inexactitud de los mismos dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a ITER, S.A. a requerir cualquier documentación adicional que se estime necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases de la convocatoria.
- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la contratación temporal a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la contratación temporal por la que concurre.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas objeto de la convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Responsable, en, a ... de ... de 2023.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO III
RELACIÓN DE MÉRITOS

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos y cumplimente todos los apartados que Vd. considere oportuno, numerados y en el mismo orden en que van a ser presentados en la documentación que adjuntará a su solicitud, clasificados por el mérito a baremar (formación académica y experiencia profesional; vea los ejemplos que le proporcionamos a continuación); escriba la fecha al pie del Anexo y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a ITER junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

N.º de orden	Clasificación del mérito a baremar (conforme a la Base Octava)	Descripción del mérito
1	Titulación universitaria	
2	Cursos	

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en, a ... de ... de 2023.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO IV

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria pública para la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales de administrativo en el departamento de recursos humanos de INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales de la persona interesada.

Responsable del tratamiento: ITER – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., con NIF A38259115 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. “ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales” y art. 6.1.c “cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican”.

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comuniquemos cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.iter.es

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en ..., a ... de ...de 2023.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO V

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE DOS TÉCNICOS SUPERIORES DE GRUPO I EN LA UNIDAD DE ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

TEMARIO PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DEL PROYECTO PERSEO

1. Fundamentos de Imágenes Multiespectrales
 - a. Conceptos básicos de imágenes multiespectrales.
 - b. Propiedades y características de las imágenes multiespectrales.
 - c. Tipos de sensores utilizados para capturar imágenes multiespectrales.
2. Preprocesamiento de Imágenes Multiespectrales
 - a. Corrección radiométrica y geométrica de las imágenes.
 - b. Normalización de datos y corrección atmosférica.
 - c. Eliminación de ruido y artefactos de las imágenes.
3. Análisis y Procesamiento de Imágenes Multiespectrales
 - a. Extracción de características y bandas espectrales relevantes.
 - b. Técnicas de segmentación y clasificación de imágenes multiespectrales.
 - c. Métodos de fusión y combinación de imágenes multiespectrales.
4. Aprendizaje Automático Aplicado a Imágenes Multiespectrales
 - a. Algoritmos de aprendizaje automático para análisis de imágenes multiespectrales.
 - b. Entrenamiento y evaluación de modelos de aprendizaje automático.
 - c. Optimización de hiperparámetros para mejorar los resultados.
5. Análisis de Correlación y Modelado Predictivo
 - a. Estudio de correlación entre imágenes multiespectrales y variables de interés.
 - b. Desarrollo de modelos predictivos basados en datos multiespectrales.
 - c. Validación y evaluación de modelos de predicción.
6. Herramientas para el Tratamiento de Imágenes Multiespectrales
 - a. Introducción a las herramientas y software utilizados en el procesamiento de imágenes multiespectrales.
 - b. Utilización de librerías y paquetes especializados.
 - c. Buenas prácticas y eficiencia computacional.
7. Aplicaciones Prácticas y Casos de Estudio
 - a. Estudio de casos reales de aplicación de imágenes multiespectrales en diferentes campos (medio ambiente, teledetección, etc.).
 - b. Resolución de problemas y análisis de datos multiespectrales en escenarios específicos.
8. Ética y Consideraciones Legales
 - a. Responsabilidad y ética en el uso de imágenes multiespectrales.
 - b. Cumplimiento de regulaciones y normativas relacionadas con la captura y procesamiento de imágenes multiespectrales.

TEMARIO PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DEL PROYECTO REGADIA

1. Fundamentos de Ciencia de Datos
 - a. Conceptos básicos de ciencia de datos.
 - b. Tipos de datos y fuentes de datos.
 - c. Proceso de análisis de datos.
2. Estadística y Análisis Exploratorio de Datos
 - a. Estadística descriptiva.
 - b. Distribuciones de probabilidad.
 - c. Análisis exploratorio de datos.
 - d. Pruebas de hipótesis.
3. Aprendizaje Automático (Machine Learning)
 - a. Conceptos básicos de aprendizaje automático
 - b. Tipos de algoritmos de aprendizaje automático (supervisado, no supervisado, reforzado).
 - c. Evaluación de modelos de aprendizaje automático.
4. Minería de Datos y Preparación de Datos
 - a. Técnicas de minería de datos.
 - b. Limpieza y transformación de datos.
 - c. Selección de características (feature selection).
5. Modelado y Evaluación de Modelos Predictivos
 - a. Selección y construcción de modelos predictivos.
 - b. Validación cruzada y métricas de evaluación de modelos.

- c. Optimización de hiperparámetros.
- 6. Visualización de Datos
 - a. Principios de visualización de datos.
 - b. Tipos de gráficos y visualizaciones.
 - c. Herramientas de visualización de datos.
- 7. Procesamiento de Lenguaje Natural
 - a. Conceptos básicos de procesamiento de lenguaje natural (NLP).
 - b. Extracción de características en texto.
 - c. Modelado de lenguaje y clasificación de texto.
- 8. Big Data y Computación Distribuida
 - a. Fundamentos de big data.
 - b. Tecnologías de almacenamiento y procesamiento de big data.
 - c. Procesamiento distribuido y frameworks (por ejemplo, Hadoop, Spark).
- 9. Ética y Privacidad de Datos
 - a. Consideraciones éticas en la ciencia de datos.
 - b. Protección de la privacidad de los datos.
 - c. Cumplimiento de regulaciones y estándares (por ejemplo, GDPR).
- 10. Aplicaciones Prácticas y Casos de Estudio
 - a. Aplicación de la ciencia de datos en áreas de interés (energía, agricultura, pesca).
 - b. Análisis de casos de estudio y resolución de problemas.